

C. CARLOS LOPEZ LOPEZ
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 01 de septiembre del año 2015, en la que solicita:

“ Cuales serán las diferencias de las campañas del 2010 a las que serán el 2016 debido a las últimas reformas electorales”

Al respecto, le informo lo siguiente:

En el 2010, la ley electoral del Estado de Sinaloa contemplaba en su artículo 117 Bis E, que las campañas electorales para gobernador daban inicio **cincuenta y un días** antes de la jornada electoral; y las correspondientes a Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores, **treinta y nueve días** antes del día de la elección. También señalaban que todas las campañas concluirían el miércoles anterior al día de la elección.

Respecto al proceso electoral de 2016.

La Constitución Política del Estado de Sinaloa, (Decreto No. 332, de fecha 19 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 65, de fecha 01 de junio de 2015) dispone lo siguiente:

“Art. 14...

...

*En los procesos electorales en que se verifique la elección de Gobernador del Estado, la duración de las **campañas será de sesenta días**. En aquellos procesos en que únicamente se elijan Diputados al Congreso del Estado y Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos, las campañas durarán cuarenta y cinco días.*

....”

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, (Decreto No. 364, de fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 84, de fecha 15 de julio de 2015) dispone lo siguiente:

Artículo 178. ...

...

*Las campañas electorales en los procesos en que se elija Gobernador **iniciarán sesenta y tres días antes del establecido para la jornada electoral**; y las correspondientes a los procesos en que se elijan Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Síndicos Procuradores y Regidurías, iniciarán cuarenta y ocho días antes del día de la elección. **Todas las campañas concluirán el miércoles anterior al día de la elección.** Durante los tres días previos al de la jornada electoral no podrá celebrarse ningún acto de campaña, ni de propaganda o proselitismo electoral.*

Lo anterior, con base en lo preceptuado en los artículos 5, 7, 8, 27 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo, reiterándole que estoy a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 15 de septiembre del 2015

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN

JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p. Archivo.